



RESOLUCIÓN No. 1137 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “Territorio más seguro y equitativo todos somos una voz” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Santa Fe - El Dorado se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”

LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1027 de 21 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se ordena la apertura de **“Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Santa Fe de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”**", se dispuso que los requisitos y condiciones de participación en "los Laboratorio de Transformación Cultural de barrios vivos – Santa Fe se encuentran establecidos en el documento denominado **“Guía Operativa de Laboratorios de Transformaciones Culturales”**, publicado en el enlace de Transparencia y acceso a la información pública de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte **Gestión de la Promoción de Agentes y Prácticas Culturales y Recreodeportivas | Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte**".

Que el objetivo general de los Laboratorios se encuentra descrito en la "Guía Operativa de Laboratorios de Transformación Cultural", en los siguientes términos:

"(...) “Orientar la estructuración del proceso de cocreación que se debe realizar con las comunidades priorizadas para el desarrollo de cada



RESOLUCIÓN No. 1137 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “Territorio más seguro y equitativo todos somos una voz” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Santa Fe - El Dorado se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”

laboratorio y la construcción de una solución encaminada a gestar un proyecto de transformación cultural, entendido como Hito Barrial”.

Que el hito cultural para la localidad de Santa Fe, está compuesto por los componentes que se relacionan a continuación:

Localidad	Componente 1	Componente 2	Componente 3	Componente 5	Componente 6
Santa Fe	Performático	Escenográfico	Narrativo	Pedagógico	Eventos / Encuentros
	\$3.800.000	\$12.200.000	\$7.000.000	\$4.200.000	\$20.395.238
Total					\$47.595.238

Que según lo dispuesto el 21 de octubre de 2025, bajo radicado 20259300590083, el Comité Validador suscribió el acta de concertación del Hito Cultural”, “Territorio más seguro y equitativo todos somos una voz”, el cual se desarrolla en el barrio El Dorado y se articula a través de varios componentes que integran procesos artísticos, pedagógicos y comunitarios.

Que el objetivo general del Hito Cultural Santa Fe “Territorio más seguro y equitativo todos somos una voz” corresponde a: Contribuir a la disminución de las violencias basadas en género y de las prácticas machistas en el barrio El Dorado de la localidad de Santa Fe, mediante la implementación de un hito cultural orientado al fortalecimiento de la gestión emocional y la transformación de imaginarios de masculinidad en hombres



RESOLUCIÓN No. 1137 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “Territorio más seguro y equitativo todos somos una voz” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Santa Fe - El Dorado se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”

mayores de 18 años, promoviendo así una convivencia pacífica, equitativa y respetuosa. Donde se encuentran los siguientes componentes:

“Componente 1 – Performático contempla la creación de un espacio reflexivo con hombres del barrio para trabajar la responsabilidad del cuidado y el manejo emocional. Como productos, se elaboran una obra de títeres, dos puestas en escena performáticas y un folleto pedagógico con herramientas para el autocuidado.

Componente 2 – Escenográfico se centra en la construcción de una ruta de corresponsabilidad a través del arte. Incluye tres murales, una socialización de la ruta, un taller pedagógico de serigrafía y cien camisetas estampadas con mensajes reflexivos sobre el machismo.

Componente 3 – Narrativo busca fortalecer la memoria social del laboratorio mediante cuatro videos podcasts, una producción audiovisual, cincuenta fotografías y un fotolibro transmedia digital co-creado con la comunidad, que recoge las experiencias en torno a la erradicación del machismo.

Componente 4- Innovación no se establecen acciones para desarrollar por parte del grupo implementador del laboratorio para la eliminación del machismo, en el barrio El Dorado

Componente 5- Pedagógico desarrolla cinco talleres reflexivos dirigidos a hombres, enfocados en la gestión emocional como vía para visibilizar la necesidad de erradicar el machismo.

Componente 6 – Eventos y encuentros propone la creación de un espacio cultural y artístico para promover masculinidades corresponsables y no violentas. Incluye una feria de emprendimiento, una obra de teatro, dos presentaciones de danza, una batucada del



RESOLUCIÓN No. 1137 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “Territorio más seguro y equitativo todos somos una voz” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Santa Fe - El Dorado se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”

barrio, dos grupos musicales y un producto audiovisual que recopila las memorias del evento.”

Que según lo dispuesto en la Resolución N° 1027 de 21 de octubre de 2025, se estableció la disponibilidad de una bolsa de recursos, para la localidad de Santa Fe, con un monto asignado de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$142.785.714)**, de los cuales se asigna un valor para la realización de tres Laboratorios de Transformación Cultural cada uno por un valor hasta de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$47.595.238)** para la realización de Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos en la ciudad de Bogotá D.C.

Que en este sentido, el presupuesto para el desarrollo del Hito cultural de la localidad de Santa Fe “**Territorio más seguro y equitativo todos somos una voz**” definido en el Acta de Concertación y a partir de los criterios de asignación de recursos que define el Comité Validador interno conformado para tal efecto desde la SCRD, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1483 del 25 de Agosto de 2025, es la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$47.595.238)** expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD.

Que el proyecto presentado “**Territorio más seguro y equitativo todos somos una voz**”, acorde con la declaración de representación y distribución del incentivo económico, tiene como representante a la señora NORMA BARRERA MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.911.741 de BOGOTA D.C. quien actúa a nombre propio y en representación de ANGIE GERALDINE TOVAR, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.000.354.208 de BOGOTA D.C., JOSÉ ARMANDO ROZO, identificada con cédula de ciudadanía N° 80.310.545 de CACHIPAY, MARÍA NELLY OLIVARES, identificada con



RESOLUCIÓN No. 1137 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “Territorio más seguro y equitativo todos somos una voz” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Santa Fe - El Dorado se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”

cédula de ciudadanía N° 51.588.933 de VERGARA. IVÁN DARIO ÁLVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.010.188.925 de BOGOTA D.C. y DIANA PAOLA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 53.009.510 de BOGOTA D.C. tal y como se describe en el acta de concertación del hito, que se detalla en el presente y que hace parte integral del presente.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 “Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024- 2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7991 denominado **“Innovación Y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C.”** a la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar el proyecto **“Territorio más seguro y equitativo todos somos una voz”** participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos **Santa Fe- El Dorado**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto



RESOLUCIÓN No. 1137 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “Territorio más seguro y equitativo todos somos una voz” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Santa Fe - El Dorado se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”

administrativo, y en consecuencia otorgar el incentivo económico en el sentido que se indica a continuación:

Tipo de participante	Responsable administrativo	Número de cédula	Valor del Incentivo
Agrupación	Norma Barrera Medina	51.911.479	\$47.595.238

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los beneficiarios por el valor del incentivo indicado en el artículo primero de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1483 del 25 de agosto de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Transformaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes al desembolso del incentivo económico, de conformidad con los porcentajes establecidos actas de concertación y la “Guía Operativa de Laboratorios de Transformaciones Culturales, así:

1. El primer desembolso, correspondiente al ochenta (80 %) del total del incentivo, será entregado al representante de la agrupación de acuerdo con lo establecido en el Acta de Concertación, y estará destinado a la ejecución de las acciones y productos acordados como parte del Hito-proyecto de transformación cultural, tipificado en el Documento Propuesta de la Solución- proyecto de transformación cultural (Hito Cultural). Estos recursos se deberán disponer para cubrir gastos relacionados a la



RESOLUCIÓN No. 1137 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “Territorio más seguro y equitativo todos somos una voz” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Santa Fe - El Dorado se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”

creación y ejecución de las actividades y productos concertados como parte del proyecto y de acuerdo a los compromisos adquiridos.

2. El segundo desembolso, correspondiente al veinte (20 %) restante del incentivo, se realizará una vez el o los beneficiarios hayan entregado el informe final de ejecución, cumplan con los requisitos establecidos para dicho informe, y este sea revisado y aprobado (VoBo) por parte de la SCRD.”

PARÁGRAFO: La responsable administrativa del proyecto “**Territorio más seguro y equitativo todos somos una voz**”, deberá atender los términos y condiciones establecidos en la declaración de representación y distribución de incentivo económico suscrita el 28 de octubre de 2025, la cual hace parte integral de la mencionada propuesta. En este sentido, la misma deberá realizar los pagos a los beneficiarios y/o delegados con la misma proporción mencionada: 80% - 20%.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El desembolso se hará posterior de la propuesta de hito cultural, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC-. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO TERCERO: La representante de la agrupación deberá enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:



RESOLUCIÓN No. 1137 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “Territorio más seguro y equitativo todos somos una voz” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Santa Fe - El Dorado se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”

- Copia del documento de identidad de todos los integrantes de la agrupación o colectivo. 2. Certificación bancaria activa y libre de embargos a nombre del representante de la agrupación o colectivo.
- RUT actualizado del representante de la agrupación o colectivo con actividad económica afín a la actividad a desarrollar.
- Formato de Compromiso de Participante debidamente diligenciados y firmados por cada integrante de la agrupación o colectivo.
- Declaración Juramentada de Residencia de cada integrante de la agrupación o colectivo.
- Certificación de afiliación al sistema de salud del representante de la agrupación o colectivo.
- Declaración de Representación y Distribución de Incentivo Económico debidamente diligenciada y firmada por todos los integrantes de la agrupación o colectivo.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo económico, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La pólizas deberá esta firmadas por el tomador(a), y estar acompañada por el soporte de pago y por las condiciones generales que la rigen.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los beneficiarios se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en el documento denominado **“GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIONES CULTURALES”** en el apartado “Deberes de los beneficiarios del incentivo”, y aquellos establecidos en la respectiva Acta de Concertación del Hito Cultural, teniendo en cuenta igualmente que la citada guía establece que: “(...) *Todos los deberes aquí enunciados forman parte integral del rol del beneficiario como corresponsable de la*



RESOLUCIÓN No. 1137 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “Territorio más seguro y equitativo todos somos una voz” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Santa Fe - El Dorado se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”

acción cultural en el territorio. Su incumplimiento podrá derivar en la revocatoria del incentivo, la reconfiguración del hito o la exclusión del proceso, conforme a los criterios definidos por la SCRD.” .

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución del Hito Cultural es hasta el 30 noviembre de 2025, de conformidad con lo indicado en el acta del Hito Cultural.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos específicos de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la **GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIONES CULTURALES**, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Transformaciones Culturales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Transformaciones Culturales, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.



RESOLUCIÓN No. 1137 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “Territorio más seguro y equitativo todos somos una voz” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Santa Fe - El Dorado se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C. a los doce (12) días de noviembre de dos mil veinticinco (2025)..

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGÉLICA ROCÍO MARTÍNEZ TORRES

Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	José Darío Diaz Rodríguez - Contratista Dirección de Transformaciones Culturales
Revisó:	Daniela Santos Rodríguez - Contratista Dirección de Transformaciones Culturales
Revisó:	Carlos Hernán Aristizábal - Contratista Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Aprobó:	Mariana Álvarez Matallana – Directora de Transformaciones Culturales
Revisó:	Santiago Rodríguez Flórez – Contratista Oficina Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica

Documento 20259300655903 firmado electrónicamente por:

Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 12-11-2025 08:26:06
Diego Eduardo Beltrán	Contratista



RESOLUCIÓN No. 1137 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “Territorio más seguro y equitativo todos somos una voz” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Santa Fe - El Dorado se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”

Hernández	Oficina Jurídica Fecha firma: 11-11-2025 18:16:02
Santiago Rodriguez Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 11-11-2025 18:05:25
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 12-11-2025 19:19:45
Angélica Rocío Martínez Torres	Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 12-11-2025 18:45:02
Carlos Hernán Aristizábal Gomez	Contratista Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 11-11-2025 16:52:49
Mariana Álvarez Matallana	Directora de Transformaciones Culturales Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 11-11-2025 17:59:53
José Darío Díaz Rodríguez	Contratista Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 11-11-2025 14:30:45
Daniela Santos Rodriguez	Contratista Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 11-11-2025 16:23:06


18bf41f84b4604d3593fc8203dbabb151978b8ad7ee06ca9694a27b05154c145
Código de Verificación CV: 4d92f